



0B28277886

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

3° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **18/03/2019** - Hora: **12:12** - N° de Exp: **100/19**

MEDIACION

ACTOR: **PARADI RUBEN RICARDO**

DEMANDADO: **INFOBAE**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ: **Dr. Carlos Ruben Molina**

SECRETARIO. - (MEZ)

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

Poder Judicial de Tucumán
24 de Setiembre 677- 7° Piso
Tel.: 452-3141



REQUERIMIENTO DE MEDIACIÓN

REQUIRENTE: RUBEN RICARDO PARADI
DNI N° 26795899 con domicilio real en MORENO 2496, Concepción
teléfono celular 3865/641991 y fijando domicilio procesal en
CASILLERO N° 1224 con la asistencia de mi letrado
(apoderado/patrocinante) Dr/Dra M. LAURA TELLO
teléfono celular 3865 746364
OTROS REQUIRENTES (completar con los mismos datos):

OTROS LETRADOS :

Vengo a requerir se ponga en marcha el procedimiento de Mediación Obligatoria previo a la iniciación del Juicio previsto por la Ley N° 7.844 y su Decreto Reglamentario.
El reclamo corresponde al fuero: CIVIL Y CONSUMO tiene por
OBJETO (describir brevemente el caso): DAÑOS Y PERJUICIOS

Monto estimado reclamado:

REQUERIDO: Sr/Sra: INFOBAE
DNI N° , con domicilio en SOLER 6026, CABA.
teléfono celular
OTROS REQUERIDOS (completar con los mismos datos):

CÍA DE SEGUROS: (completar con los mismos datos)

N° DE POLIZA:

Designación del Mediador:

El Mediador será designado por sorteo de la lista de mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores, conforme lo dispuesto por el Art. 8° de la Ley 7.844, modificada por Ley 8.482.

Firma de Requirente

MARIA LAURA TELLO
ABOGADA
M.P. 2070 - CAS
Firma del letrado

NOTA: El presente Requerimiento deberá presentarse por cuadruplicado más tantos ejemplares como partes intervengan, todos ellos con firma original.

RECIBIDO 18/03/19 HORA: 11:50



FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MIS. LET. EX. NOTIF. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**PARADI RUBEN RICARDO C/ INFOBAE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
(MEDIACION) - Expte. N° 100/19**

FECHA 18/03/2019

HORA: 12:12 MEZ

REQUERIMIENTO DE MEDIACION



FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MIS. LET. EX. NOTIF. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZ. CIV. COM. III NOM.

MA, 19 MAR 2019 08:03

ADJUNTA: FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE MEDIACION.



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

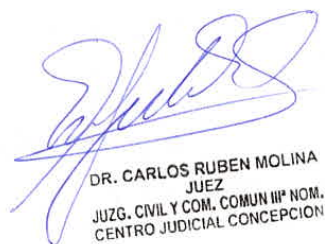
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PARADI RUBEN RICARDO C/ INFOBAE S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (MEDIACION).-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2019.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09)

Hágase conocer a la parte actora que el requerimiento de mediación exigido en el art. 8 de la Ley 7844 deberá acompañarse cumpliendo con los requisitos que solicita el formulario expedido por el Centro de Mediación con respecto al objeto. En efecto, otórguese un plazo de 48 hs. a la parte actora a los efectos de que describa de manera breve en qué consiste el caso en cuestión, bajo apercibimiento de ley .- GAF


DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art.163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOY CUMPLIMIENTO

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL III

JUICIO: PARADI RUBEN RICARDO C/ INFOBAE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
(EN MEDIACION) Expte: 100/19 Legajo N°169/19

PARADI RUBEN RICARDO DNI. 26.795.899, argentino, mayor de edad, domiciliado en Moreno 2496, de la ciudad de Concepción, y constituyendo a los efectos legales domicilio procesal en casillero de notificaciones n° 1224 de este Centro Judicial se presenta por sí a V.S. con todo respeto dice:-

Que atento a lo dispuesto por este juzgado en fecha 19 de Marzo de 2019 vengo a describir el objeto de Requerimiento de mediación presentado, en el mismo se reclama Daños y Perjuicios, los cuales surgen de una nota periodística publicada por el diario en fecha 18 de Mayo de 2006, ya que luego de haber intimado formalmente en Carta Documento y no obteniendo respuesta me veo obligado a acudir a la justicia.-

Jose I. Román
JOSE I. ROMÁN
MP 2129
CAS

[Signature]

Proveer de conformidad
SERÁ JUSTICIA

[Signature]
DR. CARLOS RUBÉN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN III° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

LU, 25 MAR 2019 12:37

JUZ. CIV. COM. III NOM.

[Signature]

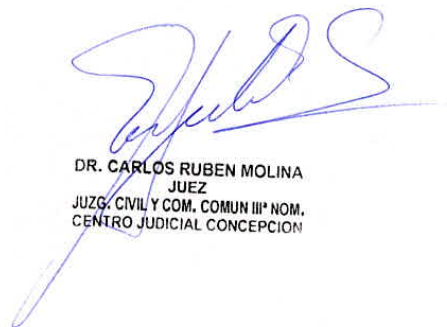
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: PARADI RUBEN RICARDO C/ INFOBAE S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS (MEDIACION).- EXPTE 100/19

CONCEPCION, 26 de marzo de 2019.-

Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo solicitado en
decreto de fecha 19/03/2019.- SEA



DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **29 MAR 2019** ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)



DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION